PRIMERA INSTANCIA

REVISTA JURÍDICA

Número 17, Volumen 9

Julio-diciembre
2021

www.primerainstancia.com.mx
ISSN 2683-2151

DIRECCIÓN Y COMITÉ EDITORIAL DE REDACCIÓN
REVISTA PRIMERA INSTANCIA

EDITOR y DIRECTOR GENERAL
Dr. Alfonso Jaime Martínez Lazcano
Profesor e investigador
Universidad Autónoma de Chiapas, México.

DIRECTOR HONORARIO
Dr. Hugo Carrasco Soulé
Profesor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

COEDITOR GENERAL
Dr. Jaime Alfonso Cubides Cárdenas
Colegio de Abogados Procesalistas Latinoamericanos.

EDITOR EN SUDAMÉRICA
Dr. Manuel Bermúdez Tapia
Profesor de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Perú.

COMITÉ EDITORIAL
Dra. Ana Carolina Greco Paes
Professora na Toledo Centro Universitário, Brasil.
Dr. Angelo Viglianisi Ferraro
Director Centro de Investigación "Mediterranea International Centre for Human Rights Research, Italia.
Dr. Juan Marcelino González Garcete
Profesor de la Universidad Nacional de Asunción, Paraguay.
Dra. Pamela Juliana Aguirre Castro
Profesora de la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Quito, Ecuador.
Dr. Patricio Maraniello
Profesor de la Universidad de Buenos Aires, Argentina.
Dr. René Moreno Alfonso
Abogado. Profesor de la Universidad Republicana, sede Bogotá, Colombia.

ASESORAMIENTO CIENTÍFICO
Dra. Jania Maria Lopes Saldanha
Profesora en la Universidad Federal de Santa María, Brasil.

COORDINADORA DEL COMITÉ EDITORIAL
Neidaly Espinosa Sánchez
Colegio de Abogados Procesalistas Latinoamericanos.

REVISTA PRIMERA INSTANCIA, número 17, volumen 9, julio-diciembre de 2021, es una revista electrónica arbitrada en español de difusión vía red de cómputo desde el 2013, resultado de investigaciones científicas originales e inéditas, difunde resultados de estudios empíricos y teóricos preferentemente del área jurídica, con la periodicidad semestral (enero-junio / julio-diciembre).
Boulevard Presa de la Angostura, número 215-12, Fraccionamiento Electricistas Las Palmas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29040, Tel. (52961) 6142659, página web: http: //www.primerainstancia.com.mx/revista-primera-instancia/
Correo: primerainstancia@Outlook.com
Alfonso Jaime Martínez Lazcano, titular de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2018-061813141600-203, otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, ISSN 2683-2151.

Las investigaciones de los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación, se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados, siempre y cuando se cite la fuente completa y la dirección electrónica de la publicación.

Editorial

Esta etapa de la pandemia puede denominarse de la incertidumbre y evidencia que la vida es asimétrica, tanto el campo del derecho como el de la medicina pertenecen a las "ciencias prácticas", que, si bien ayudan las matemáticas, no hay una respuesta idéntica para cada situación. Ante esta perplejidad sanitaria, no han faltado las quejas, las explicaciones del fenómeno de los seudo expertos, las noticias falsas, la mayoría repiten y repiten cualquier novedad que alguien descubre, sobre todo las alarmantes, sin esperar a la confirmación, lo cierto es que todo puede catalogarse como aproximaciones o desviaciones.

La práctica de la medicina es un arte, no un comercio; una vocación, no un negocio; una vocación en la que hay que emplear el corazón igual que la cabeza. La prudencia es una virtud cardinal que deben tener los juristas. Prudente significa cómo ver a lo lejos; es ciertamente perspicaz y prevé a través de la incertidumbre de los sucesos'. En definitiva, la 'prudencia' se construye sobre el conocimiento a través de la memoria, la inteligencia y la razón de las vivencias del pasado, y se pone en práctica con los fines y medios adecuados en cada caso y momento, para la mejor elección y ejecución de una acción determinada. [1]

La pandemia se ha manifestado de forma patente en todo el mundo, tanto en los países desarrollados como en los que no lo son, independientemente de las posibilidades económicas y el porcentaje que destinen al sector salud del producto interno bruto, el Covid-19 ha afectado gravemente a toda la humanidad y modificado la forma de convivencia a partir de su aparición que ha puesto en crisis el derecho humano de protección a la salud.

Por ejemplo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (Conocida por sus siglas OCDE) antes de la pandemia (2018) informó que los Estados

[1] GUTIÉRREZ-FUENTES, J. A., La medicina, una ciencia y un arte humanos, *Educación médica*, 2008, (vol. 11). Disponible en: https://tinyurl.com/y59mmvjn

Unidos de Norteamérica destina mayores recursos al sector salud, el 14.3%[2] del producto interno bruto, sin embargo, a finales del 2021 rebasó los 820 mil fallecidos, de un total de 56 millones de contagios[3], siendo la mayor cifra en el mundo, un promedio diario desde el inicio de la pandemia (20/01/20[4]) aproximadamente de 1,158 muertes al día de hoy.

Incluso es la nación que cuenta con un abasto suficiente de vacunas, pero parte de la población se rehúsa a vacunar, lo que ha llevado al grado de pagar 100 dólares[5] a quien se vacune o el derecho a participar en sorteos de un millón de dólares.[6]

Se ha vuelto común hablar de oleadas de la pandemia, de diversas clases de vacunas y variantes del virus, la esperanza es que pronto arribemos a una etapa que supere la actual situación y podamos prepararnos mejor, de forma prudente ante cualquier calamidad que en el futuro se presente.

Durante este último semestre del 2021 la Revista Primera Instancia ha sido parte fundamental en la realización del 3º Congreso Internacional de Derecho Convencional; la Jornada Internacional de Derechos Humanos; la 3ª, 4ª y 5ª temporada del Foro Derecho a la Protección de la Salud, proyecto impulsado por los destacados abogados Carlos Reyes Díaz y Gustavo Santillana Meneses; la 1ª temporada de Charlas de derecho constitucional desarrollado por el prestigiado Dr. Hugo Carrasco Soulé, y dos años de Viernes de derechos humanos, bajo la conducción del Dr. Alfonso Jaime Martínez Lazcano, todas estas actividades con la participación de investigadores y profesores de diversas partes de Latinoamérica y Europa.

En este mismo tiempo, se han publicado dos libros: Mecanismos alternativos de solución de controversias: hacia la transformación digital, coordinado especialmente por la Dra. Paola Jackeline Ontiveros Vázquez, y, el texto: Problemas para un nuevo paradigma de la administración pública: análisis desde el derecho comparado, en coautoría de los doctores Juan Marín González Solís y Luis Gerardo Rodríguez Lozano, editados por la editorial Primera Instancia.

---

[2] STATISTA, *El gasto público en salud en el mundo*, 2020. Disponible en: https://tinyurl.com/yckzjraz
[3] Johns Hopkins University, *Coronavirus resource center*. Disponible en: https://tinyurl.com/57a6a794
[4] STATISTA. *Número acumulado de casos confirmados, muertes y recuperaciones del coronavirus en Estados Unidos entre el 22 de enero y el 9 de noviembre de 2020*. Disponible en: https://tinyurl.com/2p9cdwxw
[5] FORBES. *Nueva York pagará 100 dólares a quienes se apliquen vacuna de refuerzo,* 2021. Disponible en: https://tinyurl.com/mbpwfmz3
[6]ANTENA3. *Un mecánico de 23 años gana 1 millón de dólares en Washington por estar vacunado*. Disponible en: https://tinyurl.com/vvzebf3j

La obra Control de convencionalidad. Efecto expansivo de protección de derechos humanos de la Colección del Colegio de Abogados Procesalistas Latinoamericanos fue incluida y puede descargarse de la Biblioteca Virtual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, agradecemos la inclusión en ese importante acervo jurídico.[7]

Estamos inmersos en una revolución jurídica, esencialmente por la influencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el ámbito interno de los países latinoamericanos adheridos al Sistema Interamericano de Derechos Humanos que requiere de muchas voces y reflexiones para comprender los nuevos parámetros de protección a los derechos humanos.

Agradeciendo a todas y a todos los que se han sumado a este esfuerzo editorial y al Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa, rector de la Universidad Autónoma de Chiapas, por su apoyo e impulso permanente para fortalecer, a través de la educación, la nueva cultura jurídica de protección de los derechos humanos.

Esperando que nuestras publicaciones sigan contribuyendo al arribo de mejores escenarios para el 2022.

Alfonso Jaime Martínez Lazcano
Editor y director general

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 29 de diciembre de 2021.

[7] Corte IDH. *Protegiendo derechos*. Disponible en: https://tinyurl.com/2p92pkke

ÍNDICE

CONTROL DIFUSO DE CONVENCIONALIDAD: FÓRMULA LAZCANO

Alfonso Jaime Martínez Lazcano..…….....9

EL CONTROL DIFUSO DE CONVENCIONALIDAD Y EL JUEZ AGRARIO EN MÉXICO. EL CASO DE LA DEMANDA POR DESPOJO PROMOVIDA POR EL PUEBLO *XI'IUY* DE SAN LUIS POTOSÍ, MÉXICO

Sara Berenice Orta Flores, Carlos Ernesto Arcudia Hernández y Blanca Torres Espinosa……...…….29

ANÁLISIS DEL TRÁNSITO DE LA CONSTITUCIONALIDAD A LA CONVENCIONALIDAD PARA LA EFECTIVACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Isabela Moreira Domingos.……..……..……...…...60

IMPLICACIONES PARA LA SEGURIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, COMO CONSECUENCIA DE LA MIGRACIÓN MASIVA DE VENEZOLANOS DURANTE EL PERIODO 2015-2018, A LA LUZ DEL PRINCIPIO DE NO DEVOLUCIÓN

James Yesid Carmona Morales y Fernanda Navas Camargo...……68

LA EDUCACIÓN MEXICANA EN EL ÁMBITO CONSTITUCIONAL EN EL DESARROLLO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR SARS-COV2 (COVID-19)

Luis Gerardo Rodríguez Lozano y Francisco Javier Martínez Castañeda……...……97

OBJECIONES AL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Jorge Isaac Torres Manrique...……...…....118

LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA EN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL

Oscar Luis Barajas Sánchez……...……....129

LOS EQUIPOS DE VISORES NOCTURNOS, COMO MATERIAL PROBATORIO EN LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

Oscar Leonardo Rincón Ramos, Maira Alejandra Murillo Betancur y Fernanda Navas-Camargo…….....……149

ESTADO NEOLIBERAL Y DERECHOS SOCIALES

Juan Marín González Solís……182

IMPLICACIONES PARA LA SEGURIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, COMO CONSECUENCIA DE LA MIGRACIÓN MASIVA DE VENEZOLANOS DURANTE EL PERIODO 2015-2018, A LA LUZ DEL PRINCIPIO DE NO DEVOLUCIÓN[1]

James Yesid CARMONA MORALES[**]
Fernanda NAVAS-CAMARGO[***]

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *Contextualización.* III. *Olas y picos migratorios entre Colombia y Venezuela.* IV. *Cifras incremento delincuencial período 2015 - 2018 (correlación entre esa delincuencia y la migración).* V. *Principio de la no devolución.* VI. *Aspectos positivos de la migración de venezolanos.* VII. *Medidas que Colombia ha adoptado para enfrentar la migración venezolana.* VIII. *Incapacidad del Estado en la recepción de los migrantes venezolanos.* IX. *Impacto de la migración venezolana en la seguridad y defensa nacional.* X. *Conclusiones.* XI. *Bibliografía.*

---

[1] Capítulo que expone resultados de investigación del proyecto titulado: Tendencias evolutivas de las Políticas de Seguridad y Defensa en las Américas; adscrito a la línea de investigación Logística y Administración Militar; que adelanta el grupo de investigación Centro de Gravedad. La investigación es financiada por la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto". Trabajo recibido el 16 de agosto de 2021 y aprobado el 17 septiembre de 2021.
[**] Abogado. Especialista en Derecho Penal Económico y Delincuencia Empresarial. Aspirante al título de Magister en Seguridad y Defensa Nacionales, otorgado por la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto". Contacto: jcarmonajurista@gmail.com.
[***] Abogada y Administradora de Negocios Internacionales. Doctora en Educación para la Integración y el Desarrollo Humano y Sostenible. Investigadora de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", adscrita al grupo de investigación Centro de Gravedad, clasificado A1 por MINCIENCIAS. Contacto: johanna.navas@esdegue.edu.co.

Resumen: La migración es un fenómeno dinámico en sus formas y expansivo en su dimensión, que incide y afecta de manera directa los ámbitos social, cultural y económico, tanto en los países emisores, como en los países receptores. Colombia se ha convertido en el destino principal de la migración venezolana, y por tal ha comenzado a evaluar las repercusiones que la incorporación de más personas a su territorio tiene, suscitando un especial interés lo concerniente a la Seguridad Nacional de los Estados y la aplicación práctica del principio de la No Devolución. Para tal efecto, se realizó una investigación bajo el enfoque mixto (cualitativo - cuantitativo) de tipo descriptivo, y aplicando el estudio de caso, estructurado desde la revisión documental. Se analizó el impacto de la migración de personas provenientes de Venezuela en el periodo 2015-2018, frente a la seguridad nacional de Colombia a la luz del principio de No Devolución. Los objetivos específicos que se abordaron fueron; en primera instancia, examinar los motivos que han desencadenado la migración masiva de personas procedentes de Venezuela a Colombia. Como segunda medida, se identificaron los factores que pueden ser relevantes para la seguridad nacional partiendo de las consecuencias de la migración de personas procedentes de Venezuela, que han ingresado al territorio nacional como migrantes. Finalmente, se analizaron las acciones del Estado colombiano con respecto al principio de *No* Devolución en el marco de la migración venezolana. El ingreso al país de los migrantes venezolanos se presentó de manera masiva, dados los graves problemas políticos, económicos y sociales del país vecino, que ocasionaron la salida abrupta de personas, mayoritariamente hacia Colombia, pero también hacia Brasil, Ecuador y Argentina; entre otros. El desequilibrio estructural que afecto la vida de miles de ciudadanos venezolanos tuvo también repercusiones sobre la vida de ciudadanos colombianos que habían elegido a Venezuela como su hogar, pues de manera arbitraría se tomó la decisión de deportar, expropiar empresas y manejar de manera inadecuada los recursos públicos, entre otros. Este escenario generó diversos desafíos para Colombia, al no contar con la capacidad de recursos económicos, humanos, institucionales y operativos suficientes para atender de manera adecuada las necesidades de la población migrante que en su mayoría se encuentra en situación de pobreza, desregularizada y sin redes de contacto que los ayudaran a insertarse de manera efectiva en la economía colombiana para obtener los ingresos necesarios para subsistir dignamente. Aun así, al decidir quedarse en el país, el Estado debe cumplir su papel de receptor y respetar el principio de No Devolución, por medio

del cual se busca proteger la vida y la integridad de los migrantes, dado que la misma no está garantizada en el país del que proceden. Reconociendo que *a priori* de esta situación, Colombia ya se encontraba inmersa en problemas de seguridad, hurto, homicidios, contrabando, entre otros se planteó la siguiente pregunta de investigación: ¿De qué manera la inmigración masiva venezolana a Colombia, afecta la Seguridad Nacional y su cumplimiento al principio de No Devolución?

Palabras clave: Colombia, Deportación, Migración, Principio de No Devolución, Seguridad Nacional.

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento se estructura de manera general en el contexto de la migración como dinámica global,[2] cada vez más notorio en la realidad actual y en específico se refiere al estudio de caso de la migración masiva de personas provenientes de Venezuela hacia Colombia, desde la perspectiva de las implicaciones para la seguridad nacional de dicha migración durante el periodo 2015-2018, teniendo en cuenta las principales motivaciones de los individuos para migrar, bajo el contexto de crisis en Venezuela, que se configura desde distintos frentes como el político, el económico y el social.

Se considera relevante dado el aumento de la delincuencia y el fortalecimiento de los grupos al margen de la ley,[3] que se ha presentado, entre otras razones porque estos grupos instrumentalizan a los migrantes venezolanos, la mayor parte de las veces contra su voluntad; aprovechando la condición de desregularización de gran parte de esta población y los vacíos que dicha condición genera con respecto a la aplicación de procesos judiciales.[4]

Así mismo, se hace referencia al principio de No Devolución, el cual debe ser respetado y aplicado por Colombia, dado que es Estado parte, en diversas normas internacionales como la Convención Americana de Derechos Humanos, Convención sobre

[2] *Cfr.* MUÑOZ JUMILLA, Alma, "Efectos de la globalización en las migraciones internacionales", *Papeles de la Población*, no. 33, vol. 8, 2002.
[3] *Cfr.* ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR). *Refugiados y migrantes de Venezuela superan los cuatro millones: ACNUR y OIM,* 2019. Disponible en: https://tinyurl.com/mr29hdms
[4] *Cfr.* GARCÍA, Juan Sebastián, *Claudia López culpa a venezolanos por inseguridad en Bogotá*, Agencia de Periodismo Investigativo, 2021. Disponible en: https://tinyurl.com/yc8ms4s2

el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo de este mismo Estatuto y la Convención sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares entre otras.

Sin embargo, se han presentado casos en los cuales el Estado ha realizado procesos de deportación y expulsión de migrantes venezolanos, que según los afectados; se han realizado sin el respeto al debido proceso que se establece en la normativa internacional, efectuando acciones como expulsiones colectivas y deportaciones, sustentadas en los riesgos a la seguridad nacional que, según la potestad discrecional del Estado, generan dichos migrantes.[5]

II. CONTEXTUALIZACIÓN

La migración es un fenómeno que se ha visto afectado por causa de la globalización, es por ello que es menester entender la relación y los efectos que esta tiene en materia de seguridad nacional para los Estados. A este respecto se encontró un análisis detallado de los efectos de la globalización en la migración, concluyendo que son indudables, no solamente en la actualidad, sino que realiza una trazabilidad de otros momentos en los que estos se evidencian, logrando determinar las consecuencias para los países receptores en diversas dimensiones, en especial en el ámbito económico. Dada la multiplicidad y fuerza que ha adquirido la migración, los países desarrollados han visto en este fenómeno un asunto preocupante, puesto que en un entorno donde muchas fronteras se hacen cada vez más porosas a pesar de las regulaciones a nivel interno que se puedan manejar, el control a estos movimientos humanos no es fácil de implementar en la práctica.[6]

Uno de los contextos en los que se evidencia lo expresado por Martínez,[7] es el caso de la migración masiva e irregular de venezolanos a Colombia, principal receptor de esta población que según cifras citadas a partir de entes de control migratorio por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (en adelante, ACNUR) de manera global, casi 700.000 migrantes dejaron el país en 2015, mientras que en 2018 constituían

[5] *Cfr.* RAMÍREZ, Lucia, *¿En nombre de la Seguridad Nacional?*, Dejusticia, 2020, párr. 6. Disponible en: https://www.dejusticia.org/column/en-nombre-de-la-seguridad-nacional/
[6] *Cfr.* MUÑOZ JUMILLA, Alma, "Efectos de la globalización en las migraciones internacionales", *Papeles de la Población*, no. 33, vol. 8, 2002.
[7] *Ibídem.*

1.000.000 y para el 2019 esta cifra ya ascendía a más de cuatro millones de personas que se han dirigido a diversos países como Chile, Perú y Argentina, pero principalmente a Colombia, territorio que ha recibido alrededor de 1.300.000 migrantes, convirtiéndose en el Estado con mayor número de integrantes de esta población proveniente de la migración venezolana, a nivel global.[8]

Por ende, Colombia se ha visto enfrentada a una situación de recepción de migrantes, sin precedentes en el país, para la cual no estaba preparada y a la que ha tenido que irse adaptando progresivamente, a través de diversas medidas para garantizar la atención y los derechos de dicha población como lo son el Documento CONPES 3950 "Estrategia para la Atención de la Migración desde Venezuela" y el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos.[9]

Esta situación se ha vuelto un desafío no solamente en términos de control para Colombia, sino toda una problemática en materia de atención y de seguridad, dado que por la crisis en el país vecino, muchos migrantes utilizan trochas para ingresar al territorio nacional de indocumentados y por ende, sin haberles realizado ningún tipo de registro por parte de las autoridades migratorias, lo cual se convierte además en una problemática en términos de seguridad, ya que no se tiene una trazabilidad de estas personas que ingresan al país, ni de sus actividades, así como tampoco se puede conocer su ubicación exacta, ni sus condiciones de vida.[10]

Es de anotar que la tendencia de las cifras de ocurrencia de hechos delictivos en Colombia ha sido a la alza, según datos de la Policía Nacional –SIJIN de 2020, el hurto y las lesiones personales, comparados entre los años 2010, 2015 y 2018, muestran un aumento significativo, especialmente desde 2015[11] año en el que inició el ingreso de personas procedentes de Venezuela de forma masiva y abrupta, dado que al ser en su mayoría individuos que ingresan con mínimos recursos económicos, sin perspectivas de estabilidad

[8] *Cfr.* ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR). *Refugiados y migrantes de Venezuela superan los cuatro millones: ACNUR y OIM,* 2019. Disponible en: https://tinyurl.com/mr29hdms

[9] *Cfr.* PALACIOS SANABRIA, María, *¿Qué necesita Colombia para afrontar la crisis migratoria?,* Universidad del Rosario. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=3TQBlGoaxw8

[10] *Cfr.* VALERO MARTÍNEZ, Mario, "La frontera colombo-venezolana: escenarios de conflictos", *Nueva Sociedad,* no. 289, 2020.

[11] *Cfr.* LOZANO RODRÍGUEZ, Javier, *Estadística Delictiva*, Policía Nacional. Disponible en: https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva

laboral e incluso sin las condiciones adecuadas para subsistir dignamente, teniendo en cuenta que son pocos los que tuvieron la posibilidad de ingresar de forma regular al país y por ende de acceder a los beneficios que ello implica, trajo como consecuencia que dichos migrantes comenzaran a hacer objetivo importante de los grupos al margen de la ley y la delincuencia común, dado que al no estar documentados, ni identificados por las autoridades colombianas, no pueden ser judicializados en caso de ser encontrados participando directa o indirectamente en actos delictivos, precisamente ante la imposibilidad de establecer su plena identidad, requisito ineludible para que se cumpla y respete el debido proceso, sumado a lo anterior, el tiempo para adelantar la legalización de la captura ante un juez de control y garantías es perentorio (36 horas), una vez que este ha transcurrido dichos migrantes deben ser puestos en libertad para que no se presente la vulneración de derechos fundamentales.[12]

Esta situación, representa un riesgo para la seguridad nacional, puesto que históricamente los grupos colombianos al margen de la ley como el ELN (Ejército de Liberación Nacional) y actualmente las disidencias de las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia), entre otros, han operado en la frontera con Venezuela, constituyéndose en organizaciones criminales de carácter transfronterizo,[13] que se han fortalecido, teniendo en cuenta la coyuntura por un lado de la crisis económica, política y social que atraviesa Venezuela, como el deterioro de las relaciones diplomáticas a nivel bilateral entre ambos países, que han dejado vacíos en términos de presencia estatal, seguridad y control de las fronteras, muchas de ellas usadas para el narcotráfico y la trata de personas entre otros delitos, lo que sumado a la llegada de miles de migrantes desregularizados ha generado un escenario de coyuntura propicio para los grupos delictivos,[14] quienes cometen violaciones a los Derechos Humanos contra los migrantes,[15] incluso a los niños que estudian en territorio fronterizo, siendo víctimas de reclutamiento por

[12] *Cfr.* AYALA, Silvia, CASTILLO, Jerónimo, RUBIO, Gabriela, SILVA, Ángela y ZÁRATE, Lorena *Seguridad Ciudadana y Migración Venezolana,* Documento de Seguimiento no. 1, Fundación Ideas para la Paz, 2019.

[13] *Cfr.* CABRERA NOSSA, Irene y VALENCIA, Alex, "Grupos armados entre Colombia y Venezuela: desbordes y retos", *Revista Zero,* Universidad Externado de Colombia, 2019. Disponible en: https://tinyurl.com/w25mxcm7

[14] *Cfr.* CABRERA NOSSA, Irene y VALENCIA, Alex, "Grupos armados entre Colombia y Venezuela: desbordes y retos", *Revista Zero,* Universidad Externado de Colombia. 2019. Disponible en: https://tinyurl.com/w25mxcm7

[15] *Cfr.* HUMAN RIGHTS WATCH. *La guerra en el Catatumbo. Abusos de grupos armados contra civiles colombianos y venezolanos en el noreste de Colombia,* 2019. Disponible en: https://tinyurl.com/j9jp8jz5

grupos al margen de la ley como el Ejército de Liberación Nacional (ELN), las Fuerzas Bolivarianas de Liberación entre otros.[16]

En tal sentido CABRERA NOSSA y VALENCIA explican que:

> *Tanto la declaratoria del estado de excepción en el 2015 por parte de Maduro, como la firma del acuerdo de La Habana en el 2016 impusieron nuevos propósitos y lógicas en torno a las economías criminales en la frontera. En primer lugar, el cierre fronterizo constituyó una oportunidad para que frentes del ELN (ubicados entre Arauca y Apure, al igual que entre Catatumbo y Táchira), así como miembros de los Rastrojos y el Clan Úsuga (entre la Guajira y el Zulia) empezaran a buscar un mayor control del contrabando de bienes de consumo e hidrocarburos, así como del tráfico y la trata de personas en medio de la necesidad de la población venezolana de acceder a bienes de primera necesidad y cruzar la frontera hacia Colombia.*[17]

Es por ello que el fenómeno de la migración de venezolanos a Colombia, en el ámbito de la seguridad nacional representa un riesgo importante, debido al accionar de los grupos al margen de la ley y las BACRIM, y su influencia, forzosa o no, hacia la población migrante para integrarlos a las acciones delictivas.

III. OLAS Y PICOS MIGRATORIOS ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA

La migración de ciudadanos venezolanos a Colombia es un fenómeno que se ha venido desarrollando a nivel histórico en diferentes "olas" o momentos en los que han ingresado al territorio nacional, según cifras no oficiales cerca de un millón de personas provenientes del país vecino, mientras que para el gobierno esta cifra solo alcanza el medio millón de inmigrantes[18]

[16] *Cfr.* FUNDAREDES. *Grupos armados irregulares explotan a niños y adolescentes venezolanos en la frontera,* 2019. Disponible en: https://tinyurl.com/2p88twkh

[17] *Cfr.* CABRERA NOSSA, Irene y VALENCIA, Alex, "Grupos armados entre Colombia y Venezuela: desbordes y retos", *Revista Zero,* Universidad Externado de Colombia, 2019, párr. 8. Disponible en: https://tinyurl.com/w25mxcm7

[18] *Cfr.* SEMANA. *En cinco olas, así ha sido la histórica migración de venezolanos*, 2018. Disponible en: https://tinyurl.com/3jkwxe5y; *Cfr.* VALERO MARTÍNEZ, Mario, "La frontera colombo-venezolana: escenarios de conflictos", *Revista Nueva Sociedad,* no. 289, 2020. Disponible en: https://tinyurl.com/ebjn7zj5

Estos eventos que se han presentado desde el año 2000, con la llegada de las élites venezolanas en busca de estabilidad económica y financiera tras la subida al poder de Hugo Chavéz y su ideología de izquierda, por ende, paternalista, en la cual se basó para tomar una serie de decisiones, como la expropiación de empresas, el despilfarro de los recursos públicos, los subsidios y la corrupción desmedida, generaron otras migraciones como las sucedidas en 2005 con profesionales y personas del sector petrolero. Hasta este punto, la migración no revestía un interrogante importante en términos de seguridad nacional para Colombia.[19]

Sin embargo, a partir de 2015, la llegada de personas desde Venezuela se incrementó de manera considerable, dadas las disposiciones de Nicolás Maduro, sucesor de Chávez, con respecto a la implementación de una serie de disposiciones denominadas en su conjunto "Operaciones de Liberación del Pueblo" (OLP) en el marco de su política de Seguridad Nacional en la que determinó la deportación de los colombianos residentes en el país vecino, como una medida para hacer frente a los grupos paramilitares y sus acciones delictivas en territorio venezolano.[20] Algunos gobiernos implementan medidas para distraer la atención de la población, cuando se presenta una coyuntura compleja en temas políticos, económicos o de seguridad nacional. Este es el caso de las OLP, puesto que la realidad de Venezuela, cada vez más compleja en términos de legitimidad, economía, política y corrupción, a lo que se suma el contexto electoral en el que las OLP resultan ser muy convenientes para mantener los votos del oficialismo con respecto a las curules de la Asamblea Nacional, bajo una bandera de seguridad ciudadana centrada en una lucha frontal contra la delincuencia.[21]

En este contexto salieron de Venezuela más de veinte mil compatriotas, sumados a cerca de un millón de ciudadanos del vecino país, que según las cifras oficiales ingresaron a Colombia a partir del 2015 hasta el 2018, periodo de análisis límite de la presente

[19] *Cfr. Ibíd.*
[20] *Cfr.* ÁVILA, Keymer, "Las Operaciones de Liberación del Pueblo (OLP): entre las ausencias y los excesos del sistema penal en Venezuela", *Crítica penal y poder. Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos*, no. 12, 2017, pp. 55-86. Disponible en: https://raco.cat/index.php/CPyP/article/view/321882
[21] *Cfr.* ÁVILA, Keymer, "Las Operaciones de Liberación del Pueblo (OLP): entre las ausencias y los excesos del sistema penal en Venezuela", *Crítica penal y poder. Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos*, no. 12, 2017, pp. 55-86. Disponible en: https://tinyurl.com/36uc69a2

investigación, dado que se considera el suceso más relevante en términos migratorios que se ha presentado en la historia reciente a nivel bilateral.[22]

Las migraciones tienen efectos diversos para los países receptores, tanto positivos (mano de obra, conocimiento, interculturalidad) como negativos (en algunos casos xenofobia, informalidad, desbordamiento de la capacidad del Estado para controlar y atender la población migrante). Cada uno de los cuales debe ser analizado por parte de las autoridades del país receptor, bajo diferentes ópticas, (relaciones internacionales, derechos humanos, economía, seguridad, etc.) para tomar las medidas oportunas que le permitan responder de manera adecuada a los desafíos que ello implique.[23]

Actualmente, en Colombia hay aproximadamente un millón y medio de migrantes venezolanos, de los cuales, un 18% de ellos se encuentran en el departamento de Norte de Santander y el 9% en la ciudad de Cúcuta, esta concentración se deriva de la cercanía fronteriza con el país de Venezuela; durante años, Cúcuta ha sido sede de muchas empresas que importan productos del vecino país para ser comercializados en el interior, sin embargo, cuando la economía de Venezuela era sólida y próspera, la migración de venezolanos constante no representaba un problema para la sociedad colombiana; hoy en día, cuando el desplazamiento forzoso de venezolanos lo limita a necesidades extremas de pobreza y vulnerabilidad, aparece un rechazo por una parte de la comunidad, la cual se siente amenazada en el ámbito económico, laboral y de seguridad; por esta razón muchas personas reclaman cierres de fronteras para que impidan la migración, sin tener en cuenta que se incentiva de esta forma la migración irregular, dando cabida a que los grupos armados puedan interactuar y reclutar a las personas que en situación de vulnerabilidad terminan engrosando las filas de los disidentes.[24]

La cuarta ola migratoria es hasta ahora la más compleja, ya que su naturaleza es de desplazamiento forzoso, debido a la crisis política y la depresión económica en el vecino país, ha sido Colombia quien ha tenido la responsabilidad de actuar como país receptor, con

[22] *Cfr.* BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO. *Migración desde Venezuela a Colombia: impactos y estrategia de respuesta en el corto y mediano plazo*, 2018. Disponible en: https://tinyurl.com/2p888ux9

[23] *Cfr.* MUÑOZ JUMILLA, Alma, "Efectos de la globalización en las migraciones internacionales", *Papeles de la Población*, no. 33, vol. 8, 2002.

[24] *Cfr.* COLOMBIA SIN FRONTERAS. *Las oleadas de la migración venezolana*, 2020. Disponible en: https://colombiasinfronteras.com/las-oleadas-de-la-migracion-venezolana/

dificultades para afrontar esta crisis humanitaria. Esta ola trajo consigo diversos conflictos e impactos sociales y económicos, a diferencia de las migraciones anteriores donde la llegada de profesionales venezolanos en busca de oportunidades, benefició a Colombia en cuanto personas y mano de obra calificada para diversos sectores, que lograron incorporarse al mercado laboral y se convirtieron en contribuyentes y personas activas en la sociedad colombiana; actualmente, el panorama es distinto, pues si bien se dio la migración de muchos profesionales y el ingreso de estos se adelantó de forma regular, también arribaron muchas personas de escasos recursos que ingresaron al país de forma irregular, estos ciudadanos venezolanos, se vieron en la obligación de activarse en el mercado laboral de manera informal, con beneficio de algunas ayudas y programas por parte del gobierno nacional; estas personas que trabajan de manera informal, no contribuyen al sistema de salud y seguridad social, aunado a esto, la participación de migrantes venezolanos en actos delictivos debido a las necesidades de vulnerabilidad en las que se encuentran intensifican la problemática de seguridad nacional interna por la que atraviesa Colombia dificultando aún más la convivencia y desarrollo pacífico del país. Estos señalamientos, victimizan a la comunidad venezolana radicada en el país, generando casos de discriminación y xenofobia; los ciudadanos del vecino país se han vuelto víctimas de explotación laboral y sexual; encontraron en Colombia una dura realidad social, lo que no sucedió con los colombianos que migraron a Venezuela en la época de bonanza económica.[25]

IV. CIFRAS INCREMENTO DELINCUENCIAL PERÍODO 2015 - 2018 (CORRELACIÓN ENTRE ESA DELINCUENCIA Y LA MIGRACIÓN)

Específicamente en términos de seguridad, dentro de su política de defensa, Colombia establece en 2015 la lucha contra la delincuencia y el crimen como uno de sus principales desafíos.[26] De conformidad con lo anterior, es relevante anotar que la migración de venezolanos a Colombia, ha venido suscitando un debate importante con respecto a las implicaciones de este fenómeno en el aumento de los actos delictivos que se han presentado en el territorio nacional, esto frente al periodo concreto de estudio de la investigación. Según

[25] *Cfr.* ÁVILA, Keymer, *¿Un éxodo venezolano?*, Nueva Sociedad, 2018. Disponible en: https://nuso.org/articulo/un-exodo-venezolano/

[26] *Cfr.* MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. *Política de Defensa y Seguridad: Todos por un Nuevo País,* 2015. Disponible en: https://tinyurl.com/2p8hd3vt

cifras de la Policía Nacional de Colombia - DIJIN (2020), en relación a delitos como; el hurto a personas en 2010, se presentaron alrededor de 61.500, para 2015 está cifra reportó más de 100.000 casos a nivel nacional, y en 2018 sucedieron más del doble del año anterior con 250.000, así mismo las lesiones personales que en 2010 fueron alrededor de 53.000 casos, para 2015 aumentaron a casi 87.000 y en 2018 superaron los 138.000, ésta tendencia se presenta en otros hechos al margen de la ley como riñas y otras modalidades de hurto.[27]

Las cifras aproximadas anteriormente referenciadas, concuerdan justo con el periodo de tiempo en el que se presentaron los tres momentos más importantes de la migración proveniente de Venezuela hacia Colombia, esto sumado a la informalidad e irregularidad en la que se encuentran un número indeterminado de personas que hacen parte de éste proceso y la constante relación que se hace en diferentes medios de comunicación, con respecto a la participación de personas de nacionalidad venezolana en hechos delictivos además de otros poco comunes anteriormente en Colombia, como lo son los saqueos a establecimientos de comercio.[28]

Es entonces relevante, a la luz de la seguridad nacional y el desafío que representa la delincuencia el haber planteado la pregunta de investigación.

De tal forma que sea posible determinar si la llegada de migrantes venezolanos al país ha causado un aumento en la delincuencia o si se trata de una problemática relacionada con el manejo que los medios de comunicación le han dado a los actos delictivos y su relación con la migración.

Esta cuestión reviste importancia dado que la percepción de inseguridad con respecto a una población específica genera conflictos conexos como xenofobia, y aumenta los problemas de convivencia, lo que continuará siendo un reto por superar para las autoridades, teniendo en cuenta además que la población migrante sigue aumentando y que es necesario implementar medidas efectivas que permitan una adaptación adecuada de este grupo poblacional a las dinámicas culturales y económicas del país, asegurando su regularización, atención e integración efectiva a la sociedad.

[27] *Cfr.* LOZANO, J., *Estadística Delictiva*, Dirección de Investigación Criminal e Interpol - Policía Nacional de Colombia, 2020. Disponible en: https://tinyurl.com/hfk4svw5

[28] *Cfr.* ORDÓÑEZ, T., & RAMÍREZ, H., "(Des)orden nacional: la construcción de la migración venezolana como una amenaza de salud y seguridad pública en Colombia", *Revista Ciencias de la. Salud*, vol. 17, pp. 48-68, 2019. Disponible en: https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/revsalud/a.8119

Por otra parte, si la migración venezolana representa algún riesgo en términos de seguridad para el país, es importante revisar el actuar del gobierno y sus resultados, para lograr determinar la efectividad de sus acciones tanto diplomáticas, como militares en cumplimiento de su deber de proteger el interés nacional.

Debido a las condiciones económicas que enfrentan los migrantes por la crisis política y social del Estado venezolano, se relaciona con el incremento de hechos delictivos en Colombia que ha coincidido con la llegada de miles de ellos a las principales ciudades del país, aunque no existe un consenso que afirme esta indicación.

Una de las posibles causas por las cuales los migrantes optan por el camino delictivo, es la falta de oportunidades que encuentran en Colombia, al no contar con la documentación legal para hallar un empleo, que a su vez les permita tener un ingreso para solventar el sostenimiento de sus familias. Actualmente, en Colombia hay más de un millón setecientos mil (1.700.000) venezolanos, los cuales esperan acogerse al estatuto temporal de protección. Las ciudades con mayor número de venezolanos radicados son: Bogotá, Barranquilla, Cúcuta, Medellín y Cali.[29] Estas ciudades, son las más pobladas del país, lo cual aumenta el grado de dificultad para la adaptación de las familias venezolanas, ya que la falta de empleo y oportunidades es mayor por la sobrepoblación.

La migración de ciudadanos venezolanos ha generado afectaciones en la seguridad nacional, la llegada de personas a Colombia provenientes del vecino país de forma irregular, contribuye en el aumento de casos delictivos debido a las necesidades que enfrentan a diario. Según datos de la Policía Nacional de Colombia, a mediados del año 2019 se realizaron 9.000 detenciones de ciudadanos venezolanos en todo el territorio nacional, los cuales, contemplan delitos desde hurtos menores hasta homicidios y secuestros; también se evidencia una presencia delincuencial más alta en las zonas fronterizas, ya que los altos índices de desempleo en estas zonas y la presencia de bandas delictivas dedicadas al contrabando y tráfico de estupefacientes, incrementa la posibilidad de la participación de migrantes venezolanos en actos ilegales.[30]

[29] *Cfr.* MIGRACIÓN. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. *Más de un millón 742.000 venezolanos se encontrarían en Colombia para el 31 de enero de 2021 y podrían acogerse Al Estatuto Temporal de Protección*, 2021. Disponible en: https://tinyurl.com/2p8ebsue

[30] *Cfr.* BAHAR, D., DOOLEY, M., & SELEE, A., *Inmigrantes venezolanos, crimen y percepciones falsas. Un análisis de los datos en Colombia, Perú y Chile*, 2020. Disponible en: https://tinyurl.com/3e3mtftx

El paso desmedido de migrantes por las zonas fronterizas ha imposibilitado un seguimiento adecuado de las personas que ingresan al país, algunas huyen de Venezuela en busca de oportunidades laborales y la pobreza por la represión del gobierno venezolano, pero otros, ingresan a países de Latinoamérica como Colombia a cometer actos contrarios a la ley con diferentes modalidades adoptadas por estas bandas delincuenciales.

En las cifras presentadas por la Policía Nacional, la comisión de delitos por parte de ciudadanos venezolanos ha aumentado, entre el 1 de enero y el 20 de septiembre de 2018 los índices de delincuencia por parte de venezolanos aumentaron alrededor de un 80% con respecto al mismo periodo en el año inmediatamente anterior. Delitos que por categorías se relacionan en: 80% son hurtos a entidades comerciales; 19.9% hurto a personas; 17.9% tráfico, fabricación o porte de estupefacientes; 7.5% receptación; 6.5% lesiones personales; 5.9% falsedad personal y 5.2% fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego.[31]

Gráfico 1.Porcentaje de delitos cometidos por migrantes venezolanos en Colombia[32]

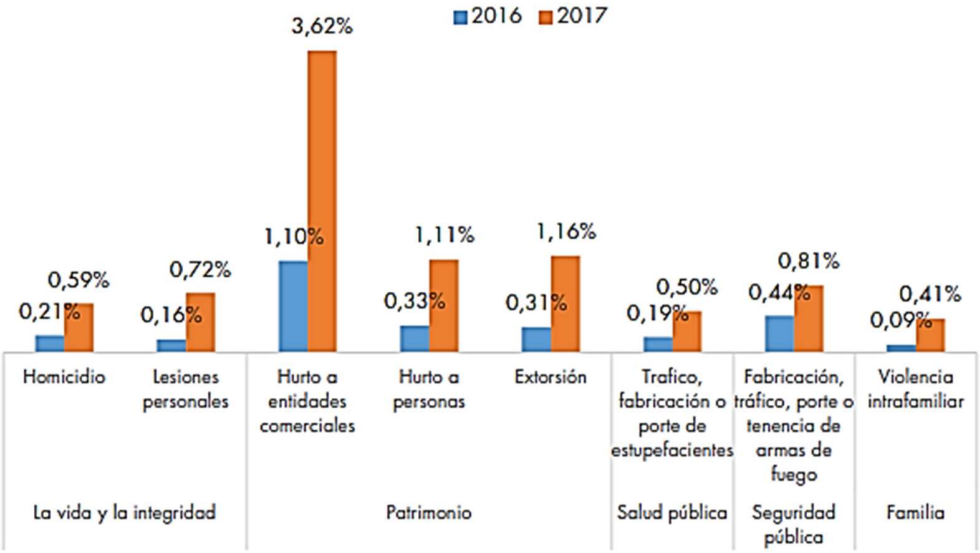

Fuente: Policía Nacional de Colombia y Migración Colombia, 2018.
Nota: Para que sean comparables los dos periodos, se muestran los delitos cometidos únicamente entre el 1 enero y el 20 de septiembre de cada año.

[31] *Cfr.* Fundación Ideas para la Paz, *Seguridad Ciudadana y Migración Venezolana. Análisis exploratorio*, Bogotá, 2018. Disponible en: http://ideaspaz.org/media/website/migracion-final.pdf

[32] CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA SOCIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. *Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela,* 2018, p. 72. Disponible en: https://tinyurl.com/ye2627zf

Según los datos proporcionados por la Policía Nacional y Migración Colombia, citados por Consejo Nacional de Política Económica Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación como se evidencia en el gráfico 1, el delito de mayor incidencia es el hurto a entidades comerciales (supermercados de cadena, centros comerciales, almacenes de ropa y calzado) con un 80% de participación de ciudadanos venezolanos, la tasa de crímenes violentos como el homicidio son menores, aunque van en aumento al hacer una comparativa de las cifras entre los años 2016 y 2017, años en que la migración de venezolanos al territorio colombiano tuvo mayor movimiento.[33]

El reclutamiento de migrantes en la frontera colombo-venezolana por parte de grupos armados ilegales, genera una preocupación para la seguridad nacional; estos grupos ofrecen suplir las necesidades a las que se enfrentan los ciudadanos del vecino país al llegar a Colombia, con el fin de incorporarlos a sus filas, incrementar su pie de fuerza y robustecer sus estructuras, por consiguiente, los migrantes optan por actividades delictivas como medio para mejorar su condición de pobreza.[34]

Las ciudades de Bogotá y Medellín, son las que más han recibido migrantes venezolanos que han llegado de manera legal o ilegal al país; la capital de Colombia, se caracteriza por albergar a millones de personas de diferentes nacionalidades o regiones del país, esta situación aumenta la tasa de desempleo y delincuencia en la ciudad, debido a que los recursos capitalinos no son suficientes para apoyar las necesidades de los ciudadanos a cabalidad.[35]

Desde el año 2015, Colombia se ha convertido en el país con mayor número de migrantes venezolanos en el mundo, y esta situación ha generado diversas reacciones, inclusive ha aumentado los casos de xenofobia por parte de los colombianos los cuales perciben esta migración como una amenaza para la población local; no obstante, según las estadísticas de capturas por hechos delincuenciales de la Secretaría de Seguridad de Bogotá, los migrantes han estado asociados al 1 por ciento de los crímenes registrados en 2015, 2016, 2017 y 2018. A pesar del tratado de paz en el año 2016, en el gobierno del presidente Santos,

[33] *Ibídem*, p. 72, 2018.

[34] *Cfr.* AYALA, Silvia, CASTILLO, Jerónimo, RUBIO, Gabriela, SILVA, Ángela y ZÁRATE, Lorena, *Migrantes venezolanos y su impacto en la seguridad: mitos y realidades*, Fundación ideas para la paz, 2019. Disponible en: https://tinyurl.com/mppa3rbe

[35] *Cfr.* VALENZUELA, Santiago, *Preocupan delitos que se cometen contra migrantes venezolanos,* Universidad de los Andes, 2021. Disponible en: https://tinyurl.com/26tfxn9v

los grupos armados tienen influencia sobre el reclutamiento de ciudadanos venezolanos para hacer parte de las filas de estas disidencias en las zonas fronterizas, lo cual representa una amenaza para la seguridad nacional. Cabe aclarar, que cuando hay recesiones económicas es natural el aumento en la criminalidad, no existen datos verídicos que determinen que los hechos violentos ocurran a manos únicamente de los venezolanos, es más probable que estos hechos provengan de los mismos problemas internos que tiene el país.[36]

Sin embargo, según la Fundación Ideas para la Paz (FIP), el incremento de la delincuencia conformada por (homicidios, delitos sexuales y hurtos) no corresponde a la actividad migratoria, esta fundación afirma que según sus investigaciones, los venezolanos que llegan en condición de migrantes se integran a las dinámicas colombianas para tener una vida digna y legal dentro del país, y que por el contrario, existe una victimización por parte de los venezolanos en diferentes ciudades, la tasa de capturas a los migrantes en el año 2018 es más elevada que la tasa nacional; también se revela en la investigación realizada por la FIP, casos de violencia contra los venezolanos producto de la xenofobia a la que son sometidos.[37]

V. PRINCIPIO DE LA NO DEVOLUCIÓN

Todo este contexto se ha visto dinamizado por la migración masiva de venezolanos a Colombia, de manera desbordada y sin las herramientas diplomáticas, jurídicas, financieras necesarias para enfrentar con éxito este reto, por ende, el hecho de que el Estado no tenga conocimiento exacto de quienes entran al territorio, genera riesgos en materia de seguridad nacional[38] dado que:

> *Según datos de esta misma institución (Dejusticia.org), 1619 personas fueron expulsadas del país durante 2019. De este total, el 90% (1451) fueron expulsadas por razones de seguridad nacional. El 88% (1280) de las personas expulsadas por esta causal son de ciudadanía venezolana. Si se tienen en cuenta también los datos de las deportaciones — que es un procedimiento distinto, pero con consecuencias similares — de todas las*

[36] *Ibíd*.
[37] *Cfr*. AYALA, Silvia, *et. al., op. cit.*
[38] *Cfr*. PALACIOS SANABRIA, María, *¿Qué necesita Colombia para afrontar la crisis migratoria?*, Universidad del Rosario. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=3TQBlGoaxw8

> *personas venezolanas deportadas y expulsadas (1737), el 73% han sido expulsadas por motivos de seguridad nacional.*[39]

Si bien los Estados tienen potestad para permitir o no el ingreso y la permanencia de extranjeros a su territorio,[40] según el Derecho Internacional, existen algunos principios como el de No Devolución, el cual está consignado en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y establece que:

> *Artículo 33:1. Ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas. 2. Sin embargo,* ***no podrá invocar los beneficios de la presente disposición el refugiado que sea considerado, por razones fundadas, como un peligro para la seguridad del país donde se encuentra, o que, habiendo sido objeto de una condena definitiva por un delito particularmente grave, constituya una amenaza para la comunidad de tal país****.*[41]

En tal sentido es de anotar que, si bien los delitos cometidos por migrantes venezolanos son pocos con respecto a los colombianos, las capturas de los migrantes han ido en aumento año tras año.

[39] RAMÍREZ, Lucia, *¿En nombre de la Seguridad Nacional?*, Dejusticia, 2020, párr. 6. Disponible en: https://www.dejusticia.org/column/en-nombre-de-la-seguridad-nacional/
[40] *Cfr.* PALACIOS SANABRIA, María, *op. cit.*
[41] ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Convención sobre el Estatuto de Refugiados,*1951, p. 9. Disponible en: https://www.acnur.org/5b0766944.pdf

Tabla 1. Capturas de inmigrantes venezolanos en el periodo de 2015 -2019[42]

Año	Capturas de venezolanos	% capturas de venezolanos en el total nacional	Reclusos venezolanos	% de venezolanos en total nacional de reclusos
2015	433	0,17 %	235	0,20 %
2016	726	0,30 %	288	0,24 %
2017	2.069	0,85 %	401	0,35 %
2018	7.232	2,99 %	721	0,61 %
2019	10.691*	5,30 %	1.276**	1,02 %

Fuente: Elaboración FIP, a partir de registros administrativos de SIEDCO e INPEC (2015--2019)

Los datos evidencian que el porcentaje de venezolanos capturados va en aumento, también es cierto que se presenta otra situación conexa y se relaciona con las expulsiones[43] del país de los migrantes, que se han dado sin el respeto al debido proceso y sin tener en cuenta algunas normas internacionales adoptadas por Colombia. En de aclarar que dichas expulsiones según la normativa se pueden realizar debido a: "i) razones de seguridad nacional, ii) orden público, iii) salud pública, iv) tranquilidad social, v) seguridad pública, vi) medio ambiente, vii) cuando se tenga una condena judicial en Colombia u en otro país por un delito, viii) ser buscado por la Interpol, ix)".[44]

Sin embargo, haciendo referencia a los hechos sucedidos con la expulsión de más de 50 venezolanos de forma colectiva, por parte de migración Colombia en el contexto de las marchas de protesta social según Ramírez:

> *Estas actuaciones resultan problemáticas por varias razones: **(i)** las expulsiones colectivas y sumarias están prohibidas por el derecho internacional que el Estado Colombiano se ha comprometido a cumplir;*

[42] *Cfr.* CASTILLO, Jerónimo; DURÁN, Alex; RIVERA, Jenny. "Flujos migratorios de venezolanos y comportamiento delictivo: la necesidad de política pública para prevenir la estigmatización, marginalización y criminalización", *Revista Zero*, 2019. Disponible en: https://tinyurl.com/yckw3w6u

[43] "Acto de una autoridad del Estado con la intención y el efecto de asegurar la salida del territorio de ese Estado a una o varias personas extranjeras, contra su voluntad incluso si su permanencia se encuentra regularizada". FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO & OFICINA DE POBLACIÓN, REFUGIADOS, Y MIGRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, *El acceso a los derechos de los Migrantes en Colombia*, s/f, p. 82. Disponible en: https://tinyurl.com/3b6amfm2

[44] *Cfr.* FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO, *et. al., op. cit.*

> *(**ii**) la manera como se llevaron a cabo estos procedimientos vulneró el derecho fundamental al debido proceso, el cual debe garantizarse a todas y cada una de las personas independientemente de su nacionalidad y estatus migratorio; (**iii**) en el caso de que algunas de estas personas estuvieran en necesidad de protección internacional, al ser refugiados por ejemplo,* ***Colombia estaría poniéndolos en un riesgo adicional al devolverlos al país del que están huyendo****; (**iv**) vulneran derechos como la unidad familiar y la libertad de movilidad (..).*
> *Así se esté invocando la causal de riesgo de seguridad nacional, las autoridades tienen la obligación de respetar las garantías mínimas del debido proceso que incluyen que el caso sea analizado individualmente, que la persona cuente con representación jurídica si así lo desea, que cuente con un tiempo razonable para presentar sus argumentos y controvertir las pruebas que se presenten en su contra.*[45]

Esta realidad da cuenta de que el Estado colombiano está permeando el principio de No Devolución en el caso de los migrantes venezolanos, pues por un lado no está actuando de acuerdo a las Convenciones Internacionales de las cuales es parte con respecto a la aplicación del principio mencionado y el debido proceso al que tienen derecho los extranjeros en el territorio nacional, el cual indica que se requiere un tratamiento individual para cada migrante que el Estado considere objeto de expulsión, además esta expulsión debe ser soportada y expresada en términos legales, por escrito y dejando clara a la persona objeto de dicha acción las razones por las cuales se toma dicha decisión en derecho.[46]

Pero en la práctica esto no se cumple en muchos casos, porque el Estado decide actuar en supremacía de la seguridad nacional y expulsar a los venezolanos de forma directa y sin mayores explicaciones a los afectados, pero lo cierto es que si bien las cifras de participación en hechos delictivos por parte de los venezolanos va en aumento y el país tiene toda la potestad jurídica para tomar decisiones que garanticen la seguridad nacional, también lo es, que estas medidas deben aplicarse teniendo en cuenta el respeto por la legislación

[45] RAMÍREZ, Lucia, *op. cit.,* párrs. 7-8.
[46] *Cfr.* FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO, *et. al., op cit.*

internacional, la garantía del debido proceso a los migrantes y el control debido a ellos y a las autoridades que ejercen medidas sobre los mismos. Colombia debe generar una ruta jurídica efectiva que garantice el debido proceso a los migrantes pues este:

> *Es una piedra angular del Estado de Derecho. De su correcta aplicación se deriva la legitimidad del ejercicio del poder y se permite el acceso adecuado a la administración de justicia. En materia migratoria, su importancia es innegable, pues se relaciona directamente con otros derechos fundamentales: de él depende la estabilidad de los vínculos familiares, así como la integridad, seguridad y la vida de las personas que ingresan al país en condiciones de vulnerabilidad.*[47]

Es por tanto necesario que las acciones que toma el Estado colombiano frente a los migrantes venezolanos, no vulneren los derechos que la legislación internacional y nacional les otorga, pero además se debe generar mayor efectividad en la estructuración de herramientas que permitan realizar la identificación fundamentada de los migrantes que afectan la seguridad nacional o los que son forzados a afectarla por parte de grupos al margen de la ley, o por otras estructuras que ejercen acciones en contra de la normativa colombiana, los Derechos Humanos y de la sana convivencia, para actuar de acuerdo a cada caso, de forma que se genere una respuesta concordante con el escenario que se enfrenta, de tal forma que la seguridad nacional sea salvaguardada por el Estado, pero la misma no se configure como una potestad por medio de la cual se vulneren los derechos de los migrantes, ya sea en el proceso de la deportación o en el de la expulsión.

VI. ASPECTOS POSITIVOS DE LA MIGRACIÓN DE VENEZOLANOS

La percepción que genera la migración de extranjeros en los ciudadanos colombianos es en muchos casos negativa; hacen uso de los servicios sociales, aumentan la tasa de desempleo y perjudican la economía del país; se abren debates sobre las ayudas que proporciona el gobierno nacional para mitigar el impacto y suplir las necesidades de las personas que llegan en condición de migrantes; sin embargo, esto es una percepción, en gran medida construida

[47] PUERTO, Cristhian, *Deportaciones, expulsiones y debido proceso: Migrantes en Colombia*. Universidad de los Andes, 2020, párr. 3. Disponible en: https://tinyurl.com/586wdvtz

por la forma en que los medios de comunicación presentan la información, que en general tiene una connotación particularmente negativa, frente a esta población, a partir de lo cual se genera una influencia en la audiencia hacia la estigmatización e incluso la xenofobia, lo cual puede configurarse en un riesgo para la seguridad nacional.[48]

Pero es claro que la migración trasciende los efectos en la criminalidad y en la percepción social negativa, desde el entendido de que los venezolanos representan un actor que dinamiza la economía colombiana, especialmente los que se encuentran regularizados, la mayoría de los migrantes venezolanos son personas jóvenes en edades productivas (en promedio 5 años más joven que la población local), las cuales salieron de su país en busca de oportunidades; por lo tanto, si pueden trabajar en Colombia podrán gastar e invertir en el país.[49]

La llegada de venezolanos en edad productiva con niveles de educación más altos a las principales ciudades del país, muestra un impacto positivo en el mercado laboral, ya que se cuenta con mano de obra calificada, aumentando la productividad y calidad en productos y servicios.[50]

Los migrantes consumen bienes y servicios que permiten el aumento de la demanda de productos locales e importados, utilizan medios financieros para enviar dinero a las familias en Venezuela; cuando ingresan activamente a las ofertas laborales, contribuyen al sistema de protección social formal y pago de servicios públicos. Todo ello contribuye a la dinamización económica, la contratación de talento humano calificado y el desarrollo del país, es por ello que es de vital importancia regularizar a la población migrante para que tanto su aporte a la sociedad como los beneficios que de ella recibe, tengan las garantías de las autoridades competentes.

VII. MEDIDAS QUE COLOMBIA HA ADOPTADO PARA ENFRENTAR LA MIGRACIÓN VENEZOLANA

[48] *Cfr.* CARDENAS, Juan, "La crisis fronteriza colombo-venezolana en las pantallas: Análisis desde la comunicación política", *Historia y Comunicación Social*, no. 2, vol. 22, 2017, pp. 447-464. Disponible en: https://tinyurl.com/2yc4ym25; CORTÉS MARTÍNEZ, Carlos, "Xenofobia y periodismo: Colombia y la migración", *Palabra Clave*, no. 4, vol. 21, 2018, pp. 960-963.

[49] *Cfr.* BECERRA, Óscar, PEREZ REINA, David & ROBLES, Laura, *La migración tiene efectos positivos en la economía del país,* Universidad de los Andes, 2019. Disponible en: https://tinyurl.com/2p9yzpyj

[50] *Cfr.* ACRIP & FEDESARROLLO. *Informe Mensual del Mercado Laboral Migración venezolana a Colombia,* Bogotá, 2018. Disponible en: https://tinyurl.com/27byhnz8

Uno de los países latinoamericanos que más se ha preocupado por la problemática de la migración venezolana ha sido Colombia, quien como Estado ha tratado de asegurar el trato en igualdad y sin discriminación a los venezolanos.

La ley 1482 de 2011,[51] fue aprobada con el fin de garantizar la protección de los derechos de las personas que puedan ser vulnerables a actos de racismo o discriminación por motivos de raza, religión, ideología política u origen nacional o étnico[52] con esta clase de leyes, el Estado colombiano muestra su interés en la protección de la ciudadanía y los migrantes extranjeros para garantizar sus derechos, promoviendo iniciativas de ley que enfaticen dichos temas.

A su vez, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 100, establece los derechos y garantías de los extranjeros en el país a partir de la no discriminación del extranjero en la contratación laboral, recibo salarial por prestación de servicios, afiliación a servicios de salud y pensión, administración de riesgos laborales, cajas de compensación, organizaciones sindicales y pago de vacaciones.[53]

En el año 2018, el Presidente Juan Manuel Santos, anuncio el proceso de registro de venezolanos migrantes, para lo cual desplegó más de dos mil unidades para reforzar el control migratorio en las zonas fronterizas; para esta época también se realizaron sanciones a ciudadanos que pretendían abusar de la situación de los venezolanos para la explotación laboral; en este proceso migratorio por las zonas ilegales, se dio prioridad a los niños, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con discapacidad.[54]

En el año 2015, comenzó el éxodo de venezolanos y algunos colombianos que estaban radicados en Venezuela desde hacía varios años, los cuales se vieron obligados a dejar sus propiedades, empleos y familias en el vecino país a causa de la situación política y económica; para este momento en cabeza del presidente Santos, se crearon cordones humanitarios en la frontera para el alojamiento de las personas que llegaban en condición de migrantes, se realizaron los registros de las familias y personas afectadas, se organizó la

[51] *Cfr.* CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1482 de 2011, Función Pública, 30 de noviembre de 2011. Disponible en: https://tinyurl.com/yc4wu8y8

[52] *Cfr. Ibíd.*

[53] *Cfr.* CHAUSTRE, Liz, *Medidas adoptadas por el estado colombiano frente a la crisis migratoria en relación de principios de igualdad y vida digna consagrados en el sistema interamericano de derechos humanos*, Universidad Libre Seccional Cúcuta, 2019. Disponible en: https://repository.unilibre.edu.co

[54] *Cfr.* CANCILLERÍA DE COLOMBIA. *Ya están dando resultados todas las medidas adoptadas para enfrentar la situación fronteriza*, Cancillería de Colombia, 2018. Disponible en: https://tinyurl.com/2eceev2n

logística para el traslado de aproximadamente mil quinientos individuos a diferentes ciudades del país.[55]

El Decreto 1770 de 2015,[56] declara el estado de emergencia económica, social y ecológica en los departamentos fronterizos, afectados por la migración excesiva de ciudadanos venezolanos, en este decreto se tomaron medidas en temas de atención social, fomento del empleo y el desarrollo económico de la región. Uno de los beneficios ofrecidos en estas zonas, es la exoneración del IVA para las importaciones que provienen de Venezuela, puesto que el posible cierre de fronteras puede perjudicar los precios y tener un impacto en la inflación.[57]

En el año 2014, Colombia crea un permiso especial de permanencia para el beneficio de los venezolanos que ingresaran al país por las zonas fronterizas formales, incluso fue aplicado para las personas que ingresaron de forma irregular y que se registraron en RAMV (Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos), este permiso se emitía por dos años y acreditaba al ciudadano venezolano con derechos básicos, como empleo, salud y educación; adicional a esto, Colombia entrego Tarjetas de Movilidad Fronteriza, que consistían en un permiso otorgado para aproximadamente 1.5 millones de venezolanos para ingresar a Colombia hasta por 7 días.[58]

VIII. INCAPACIDAD DEL ESTADO EN LA RECEPCIÓN DE LOS MIGRANTES VENEZOLANOS

La incapacidad del Estado colombiano para enfrentar la llegada exponencial de ciudadanos venezolanos al país, radica en que Colombia no estaba preparada estructuralmente para afrontar una situación de esta magnitud, a partir de esta realidad, es válido afirmar que en la actualidad no se cuenta con las herramientas, ni los recursos suficientes para poder brindar la cobertura necesaria que permita suplir las necesidades básicas, tales como, seguridad, educación, alimentación, viviendas dignas, empleo, salud y demás derechos que se ven vulnerados por la sobrepoblación.

[55] *Ibíd.*
[56] PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Decreto 1770 de 2015*. Disponible en: https://tinyurl.com/5n7b2jhm
[57] *Cfr. Ibíd.*
[58] *Cfr.* ARCOS, S., *Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes*, UNICEF, 2019. Disponible en: https://www.refworld.org.es/pdfid/5cbe52304.pdf

Los migrantes venezolanos, llegan a un país evidentemente polarizado después del proceso de paz y con una condición de desigualdad social notoria, donde la capacidad del Estado para llegar a suplir los derechos básicos de toda la población colombiana ha sido a toda luz insuficiente, motivo que propicia aún más las controversias que se suscitan frente a las ayudas humanitarias que son brindadas a los venezolanos. Entre los años 2015 y 2016, hubo un incremento de más del 10% en el ingreso de venezolanos a Colombia, no obstante, muchos han ingresado irregularmente, y no se conocen sus condiciones socio-económicas, lo cual incapacita al Estado para velar por los derechos de estos ciudadanos que pueden verse sometidos a situaciones de pobreza extrema, vulnerabilidad de sus derechos, discriminación y abuso, e incluso sometimiento por parte de grupos ilegales para ser utilizados en hechos delictivos.[59]

Por otra parte, específicamente en lo relacionado a la lucha contra la delincuencia, el escenario se torna aún más preocupante, la fuerza pública es insuficiente, en la actualidad los juzgados están saturados, las cárceles han desbordado su capacidad y enfrentan situaciones de hacinamiento, así mismo, la delincuencia venezolana ha sabido adaptarse muy bien al sistema judicial colombiano valiéndose de las garantías procesales para evadir la acción de la justicia, evidentemente el Estado no tiene la capacidad física, financiera, ni logística para poder judicializar y condenar a quienes infringen las leyes y terminan encontrando en la realidad actual del país, un escenario perfecto para la impunidad debido a las falencias administrativas y a la excesiva burocracia.

IX. IMPACTO DE LA MIGRACIÓN VENEZOLANA EN LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

La percepción de inseguridad en los ciudadanos, con la llegada de los venezolanos ha sido negativa, ya que se cree que los niveles de delincuencia aumentan debido a la migración de extranjeros, específicamente en Colombia, se vio un éxodo desmedido de ciudadanos venezolanos por las confrontaciones y conflictos político, económicos y sociales de su país, por esta razón el impacto generado es mayor a la de otros años.

[59] *Cfr.* FERNÁNDEZ NIÑO, J., & LUNA OROZCO, K., "Migración venezolana en Colombia: retos en Salud Pública", *Revista de la Universidad Industrial de Santander*, no. 1, vol. 50, 2018, pp. 5-6. Disponible en: https://www.redalyc.org/journal/3438/343854990001/html/

A medida que aumenta el número de venezolanos, la población se asienta, no solo a lo largo de la frontera, sino también en todo el país, incluso en los grandes centros urbanos. Por lo tanto, los refugiados y migrantes de Venezuela, así como las personas retornadas colombianas, a menudo se encuentran en zonas donde aún se sienten los efectos del conflicto armado.

A partir del año 2015, la migración comenzó de manera gradual y en el año 2018 se aumentó de forma exponencial, obligando al gobierno nacional a reforzar las ayudas humanitarias y la seguridad nacional en las zonas fronterizas. Se generaron también, dificultades en el registro de todas las personas que ingresaban de manera irregular, y en ese caso, se evidencio que los grupos armados al margen de la ley, receptaron jóvenes venezolanos para engrosar sus filas, con la promesa de mejorar la calidad de vida de ellos y sus familias.[60]

Migración Colombia en el año 2019 expulsa a 59 venezolanos, quienes por sus actos delictivos ponían en riesgo el orden público y la seguridad nacional, en un comunicado el director de Migración Colombia Christian Krüger, manifiesta:

> *No vamos a permitir que ningún ciudadano extranjero afecte nuestra tranquilidad. Hemos respetado su participación dentro de las marchas. Les hemos tendido la mano a aquellos, que, como el pueblo venezolano, lo han necesitado. Pero lo que no vamos a tolerar, es que un grupo de desadaptados venga a afectar la seguridad de nuestras ciudades, generando, de paso, brotes de xenofobia, con estas acciones, ya que dañan el nombre de aquellos venezolanos vienen trabajando por un mejor país.*[61]

X. CONCLUSIONES

El aumento de capturas de venezolanos en territorio nacional, sumado a la realidad de una administración pública que no tiene las herramientas de control necesarias, especialmente físicas y logísticas para identificar a la totalidad de los migrantes venezolanos desregularizados; se traduce en una latente vulnerabilidad para la seguridad nacional. Lo

[60] *Cfr.* Arcos, S., *Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes,* UNICEF, 2019. Disponible en: https://www.refworld.org.es/pdfid/5cbe52304.pdf

[61] KRÚGER, Cristian, *Migración Colombia expulsó a 59 venezolanos por afectar el orden público y la seguridad nacional,* 2019, párr. 4. Disponible en: https://tinyurl.com/2p8r9wzz

anterior, sin haber considerado el riesgo que corre dicha población de ser reclutada, bien sea de manera forzada o voluntaria; y utilizada por los grupos al margen de la ley para sus propósitos delictivos.

En esta medida puede deducirse que, según el accionar del Estado colombiano y las expulsiones que ha realizado frente a los migrantes venezolanos, se evidencia una afectación negativa a la seguridad nacional del país. Es de aclarar que esto se presenta como un factor que se suma a la ya compleja situación política y de seguridad que afronta Colombia.

Por ende, la migración venezolana, es un factor que presenta el riesgo de agudizar las problemáticas ya existentes frente a la seguridad nacional, pero no se explica esta agudización por la migración como factor único, sino por la incapacidad del Estado de gestionarla adecuadamente, de proteger y garantizar los derechos de los migrantes y por las consecuencias de un posconflicto minado por la proliferación de grupos al margen de la ley, BACRIM, falta de control estatal en las fronteras e incluso en las urbes; entre otros.

Se concluye que la migración de venezolanos a Colombia sí afecta la seguridad nacional, pero como un factor que se suma a un escenario complejo, sin dejar a un lado la necesidad imperante que existe de regularizar a todos los migrantes para identificarlos y tener las herramientas necesarias para generar un debido proceso, cerrando las brechas a la ilegalidad por medio de herramientas jurídicas aplicadas adecuadamente que permitan salvaguardar tanto la seguridad nacional, como los derechos de los migrantes según corresponda.

XI. BIBLIOGRAFÍA

Doctrina

AYALA, Silvia, CASTILLO, Jerónimo, RUBIO, Gabriela, SILVA, Ángela y ZÁRATE, Lorena *Seguridad Ciudadana y Migración Venezolana,* Documento de Seguimiento no. 1, Fundación Ideas para la Paz, 2019.

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO. *Migración desde Venezuela a Colombia: impactos y estrategia de respuesta en el corto y mediano plazo*, 2018. https://tinyurl.com/2p888ux9

FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO & OFICINA DE POBLACIÓN, REFUGIADOS, Y MIGRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE

ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, *El acceso a los derechos de los Migrantes en Colombia*, s/f. https://tinyurl.com/3b6amfm2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. *Política de Defensa y Seguridad: Todos por un Nuevo País,* 2015. https://tinyurl.com/2p8hd3vt

Hemerografía

ACRIP & FEDESARROLLO. *Informe Mensual del Mercado Laboral Migración venezolana a Colombia,* Bogotá, 2018. https://tinyurl.com/27byhnz8

ÁVILA, Keymer, "Las Operaciones de Liberación del Pueblo (OLP): entre las ausencias y los excesos del sistema penal en Venezuela", *Crítica penal y poder. Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos*, no. 12, 2017. pp. 55-86. https://raco.cat/index.php/CPyP/article/view/321882

BAHAR, D., DOOLEY, M., & SELEE, A., *Inmigrantes venezolanos, crimen y percepciones falsas. Un análisis de los datos en Colombia, Perú y Chile*, 2020. https://tinyurl.com/3e3mtftx

CABRERA NOSSA, Irene y VALENCIA, Alex, "Grupos armados entre Colombia y Venezuela: desbordes y retos", *Revista Zero,* Universidad Externado de Colombia, 2019. https://tinyurl.com/w25mxcm7

CARDENAS, Juan, "La crisis fronteriza colombo-venezolana en las pantallas: Análisis desde la comunicación política", *Historia y Comunicación Social*, no. 2, vol. 22, 2017, pp. 447-463. https://tinyurl.com/2yc4ym25

CASTILLO, Jerónimo, DURÁN, Alex y RIVERA, Jenny, "Flujos migratorios de venezolanos y comportamiento delictivo: la necesidad de política pública para prevenir la estigmatización, marginalización y criminalización", *Revista Zero*, 2019. https://tinyurl.com/yckw3w6u

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA SOCIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. *Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela,* 2018. https://tinyurl.com/ye2627zf

CORTÉS MARTÍNEZ, Carlos, "Xenofobia y periodismo: Colombia y la migración", *Palabra Clave*, no. 4, vol. 21, 2018, pp. 960-963.

FERNÁNDEZ NIÑO, J., & LUNA OROZCO, K., "Migración venezolana en Colombia: retos en Salud Pública", *Revista de la Universidad Industrial de Santander*, no. 1, vol. 50, 2018, pp. 5-6. https://www.redalyc.org/journal/3438/343854990001/html/

MUÑOZ JUMILLA, Alma, "Efectos de la globalización en las migraciones internacionales", *Papeles de la Población*, no. 33, vol. 8, 2002, pp. 9-45.

ORDÓÑEZ, T., & RAMÍREZ, H., "(Des)orden nacional: la construcción de la migración venezolana como una amenaza de salud y seguridad pública en Colombia", *Revista Ciencias de la. Salud*, vol. 17, pp. 48-88, 2019. https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/revsalud/a.8119

RIASCOS VALENCIA, Yara Zulay, **"**Principio de no devolución y su aplicación extraterritorial: pilar fundamental en el marco del derecho de los refugiados", *Trans-Pasando Fronteras,* no. 16, 2020, pp. 1-31. https://tinyurl.com/3thpf3uk

VALERO MARTÍNEZ, Mario, "La frontera colombo-venezolana: escenarios de conflictos", *Nueva Sociedad,* no. 289, 2020, pp. 95-106.

Legisgrafía

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. *Ley 1482 de 2011*, Función Pública, 30 de noviembre de 2011. https://tinyurl.com/yc4wu8y8

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Convención sobre el Estatuto de Refugiados,*1951. https://www.acnur.org/5b0766944.pdf

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Decreto 1770 de 2015*. https://tinyurl.com/5n7b2jhm

Páginas de internet

ACNUR Y EL CENTRO LAUTERPACHT DE INVESTIGACIONES SOBRE DERECHO INTERNACIONAL. *El principio de no devolución,* Consultas Globales sobre la Protección Internacional, 2001. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/01151.pdf

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR). *Refugiados y migrantes de Venezuela superan los cuatro millones: ACNUR y OIM,* 2019. https://tinyurl.com/mr29hdms

ARCOS, S., *Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes*, UNICEF, 2019. https://www.refworld.org.es/pdfid/5cbe52304.pdf

ÁVILA, Keymer, *¿Un éxodo venezolano?,* Nueva Sociedad*,* 2018. https://nuso.org/articulo/un-exodo-venezolano/

AYALA, Silvia, CASTILLO, Jerónimo, RUBIO, Gabriela, SILVA, Ángela y ZÁRATE, Lorena, *Migrantes venezolanos y su impacto en la seguridad: mitos y realidades*, Fundación ideas para la paz, 2019. https://tinyurl.com/mppa3rbe

BECERRA, Óscar, PEREZ REINA, David & ROBLES, Laura, *La migración tiene efectos positivos en la economía del país,* Universidad de los Andes, 2019. https://tinyurl.com/2p9yzpyj

CANCILLERÍA DE COLOMBIA. *Ya están dando resultados todas las medidas adoptadas para enfrentar la situación fronteriza*, Cancillería de Colombia, 2018. https://tinyurl.com/2eceev2n

CHAUSTRE, Liz, *Medidas adoptadas por el estado colombiano frente a la crisis migratoria en relación de principios de igualdad y vida digna consagrados en el sistema interamericano de derechos humanos*, Universidad Libre Seccional Cúcuta, 2019. https://repository.unilibre.edu.co

COLOMBIA SIN FRONTERAS. *Las oleadas de la migración venezolana*, 2020. https://colombiasinfronteras.com/las-oleadas-de-la-migracion-venezolana/

COMISIÓN INTERAMÉRICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Resolución 2/18. Migración Forzada de Personas Venezolanas,* 2018. https://tinyurl.com/mptrkf4y

FUNDAREDES. *Grupos armados irregulares explotan a niños y adolescentes venezolanos en la frontera,* 2019. https://tinyurl.com/2p88twkh

GARCÍA, Juan Sebastián, *Claudia López culpa a venezolanos por inseguridad en Bogotá*, Agencia de Periodismo Investigativo, 2021. https://tinyurl.com/yc8ms4s2

HUMAN RIGHTS WATCH. *La guerra en el Catatumbo. Abusos de grupos armados contra civiles colombianos y venezolanos en el noreste de Colombia,* 2019. https://tinyurl.com/j9jp8jz5

KRÚGER, Cristian, *Migración Colombia expulsó a 59 venezolanos por afectar el orden público y la seguridad nacional,* 2019. https://tinyurl.com/2p8r9wzz

LOZANO RODRÍGUEZ, Javier, *Estadística Delictiva*, Policía Nacional. https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva

MIGRACIÓN. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. *Más de un millón 742.000 venezolanos se encontrarían en Colombia para el 31 de enero de 2021 y podrían acogerse Al Estatuto Temporal de Protección*, 2021. https://tinyurl.com/2p8ebsue

PALACIOS SANABRIA, María, *¿Qué necesita Colombia para afrontar la crisis migratoria?,* Universidad del Rosario. https://www.youtube.com/watch?v=3TQBlGoaxw8

PUERTO, Cristhian, *Deportaciones, expulsiones y debido proceso: Migrantes en Colombia*. Universidad de los Andes, 2020. https://tinyurl.com/586wdvtz

RAMÍREZ, Lucia, *¿En nombre de la Seguridad Nacional?*, Dejusticia, 2020. https://tinyurl.com/2p85hhx6

SEMANA. *En cinco olas, así ha sido la histórica migración de venezolanos*, 2018. https://tinyurl.com/3jkwxe5y

UNHCR ACNUR. *Acnur en Colombia*, 2021. https://www.acnur.org/colombia.html

VALENZUELA, Santiago, *Preocupan delitos que se cometen contra migrantes venezolanos,* Universidad de los Andes, 2021. https://tinyurl.com/26tfxn9v